

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO-BIO  
MUNICIPALIDAD DE MULCHEN  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3113.1

MULCHEN, 28 SET. 2018

VISTOS:

El Convenio de transferencias, Continuidad y Ejecución del **Programa, en su Modelo de Intervención "Centros de la Mujer" de Mulchén**, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, Aprobado bajo el decreto Alcaldicio N° 4094, para el año 2018-2019; y Modificado con fecha 13 de Septiembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Bio Bio y la Municipalidad de Mulchén; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, ambos del Ministerio del Interior; y, teniendo presente la necesidad que dicho convenio sea sancionado administrativamente,

DECRETO:

1.- Téngase por Aprobado Modificación de convenio de transferencia, Continuidad y Ejecución del **Programa de Prevención, Atención y Protección y Reparación en Violencia Contra de la Mujer**, celebrado con fecha 13 de Septiembre de 2018, para la ejecución en el año 2018, entre la Municipalidad de Mulchén y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Bio Bio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**SAMUEL SAAVEDRA BURGOS**  
Secretario Municipal.

JRF / SSB / CSA / ycp



**JORGE RIVAS FIGUEROA**  
Alcalde



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

OFICIO: N° 652 /2018/

ANT.:

MATERIA: Envía Modificación Convenio VCM

Concepción, 02 de octubre de 2018

**DE: MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ  
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO- REGION DEL BIOBIO**

**A: JORGE ALBERTO RIVAS FIGUEROA  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN**

Junto con saludarle cordialmente, envío a Usted un ejemplar de Modificación Convenio de Continuidad, ejecución y transferencia del "Programa de Atención Protección y Reparación en Violencia en contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer de Mulchén 2018, debidamente firmado, cuya resolución es la Nro. 140 de fecha 02 de octubre de 2018.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**DISTRIBUCION:**

- La Indicada
- DIDECO
- Of. Partes
- MEBI / smr.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

#### I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

#### PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE MULCHÉN"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° 8.996.103-3, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el "SERNAMEG" o "Dirección Regional SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.500-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Alberto Rivas Figueroa**, cédula nacional de identidad N° 11.701.187-9, ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 495, comuna de Mulchén, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

#### CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo "Centro de la Mujer de Mulchén".

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 61, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

#### CLAUSULA SEGUNDA:

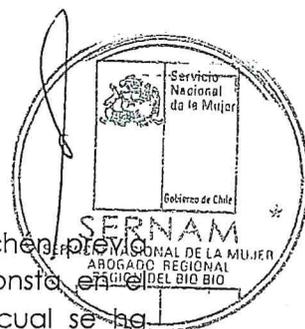
En virtud de Oficio N° 1056 de fecha 7 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Mulchén solicita un incremento del presupuesto aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa hasta por la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** a fin de ser destinados en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (65) Programas Informáticos para necesidades propias del dispositivo en esa materia, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

#### CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 03/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018 y existiendo disponibilidad presupuestaria para estos efectos, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó incrementar los



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



recursos aportados para la ejecución del Programa en la comuna de Mulchén, por la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 45/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

**CLAUSULA CUARTA:**

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2018, de la siguiente manera:

Convenio vigente, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., dice:

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$54.681.800.- (cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos pesos), cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
		Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$49.021.800.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.660.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.000.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$54.681.800.-</b>

Convenio con modificación, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., debe decir:

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$56.181.800.- (cincuenta y seis millones ciento ochenta y un mil ochocientos pesos), cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
		Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



20	Gastos en Personal Operacional	\$49.021.800.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.660.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$3.500.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$56.181.800.-</b>

**CLAUSULA QUINTA:**

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

**CLAUSULA SEXTA:**

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

**CLAUSULA SEPTIMA:**

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLAUSULA OCTAVA:**

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Jorge Alberto Rivas Figueroa** para representar a la **I. Municipalidad de Mulchén** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3753 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 50 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
  
**MARIA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
MEBI/RRF/REC/JPM/rrf

  
  
**JORGE ALBERTO RIVAS FIGUEROA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN